

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

**CONTRATO PARA EL “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, debidamente representado por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto; y, por otra parte, el oferente CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S, con número de RUC 2293529747001, representada por la señora Grefa Calapucha Jessica Ligia, en su calidad de Gerente General. Para efectos de este Contrato se denominarán como “CONTRATANTE” y “CONTRATISTA” respectivamente y en caso de ser necesario, cuando se mencione a ambos se referirá como “LAS PARTES”.

Los suscriptores, legalmente capaces conforme se desprende de los documentos habilitantes adjuntos comparecen libre y voluntariamente a celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1.1.- Se cuenta con el proyecto, Informe de necesidad, planos, especificaciones técnicas, Informe técnico, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por los funcionarios de las áreas requirentes, para el proyecto del “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.

1.2.- Se cuenta con el Compromiso Presupuestario No. 1706 de fecha 04 de diciembre de 2024 relacionado con la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.07.126, denominada “Construcción De Una Casa Taller de la Asociación de Mujeres Suni Akcha Warmi La Comunidad Selva Verde”.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA	CLASIF.
4.1.1	Dirección De Gestión De Obras Publicas Y Mantv.	7.5.01.07.126	Construcción De Una Casa Taller De La Asociación De Mujeres Suni Akcha Warmi La Comunidad Selva Verde	88.666,57	13.299,99	BI
Total Monto				88666.57		

1.3. Mediante Certificación POA Nro. 150-GADMCL-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, el Arq. Washington Jaramillo – Director de Planificación, certifica que la obra “CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACION DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HURUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, se encuentra planificada con los recursos disponibles para la ejecución de la tarea detallada:

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA	CLASIF.
4.1.1	Dirección De Gestión De Obras Publicas Y Mantv.	7.5.01.07.126	Construcción De Una Casa Taller De La Asociación De Mujeres Suni Akcha Warmi La Comunidad Selva Verde	88.666,57	13.299,99	BI
Total Monto				88666.57		

1.4.- Mediante certificado Nro. GADML-CCP-2024-227 de fecha 06 de diciembre de 2024, el Licenciado Jaime René Jiménez – Coordinador de Compras Públicas, CERTIFICA que el objeto de contratación denominado “Construcción de la casa taller para la Asociación de mujeres Suni Akcha Warmi en la comunidad Kichwa Selva Verde, parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana”, **SI** se encuentra debidamente planificado en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 y publicada en el portal de compras públicas.

1.5.- La máxima Autoridad en base a los Informes emitidos por los profesionales de la Institución Municipal, emite la Resolución Administrativa No. 284-GADML-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, resuelve: (...) **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-GADML-2024-20, cuyo objeto de contratación es la CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, con un presupuesto referencial de USD 88.666,56770 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis dólares 56770/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 142 de su Reglamento General. Artículo 2.- Aprobar el pliego, cronograma, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución, informe de necesidad de contratación y todos los documentos de la fase preparatoria del procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-GADML-2024-20. Artículo 3.- Conformar la Comisión Técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que estará integrada de la siguiente manera**

Función	Cargo/unidad a la que pertenece
Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.	Ing. Juan Pedro Sanmartín Eras, con cedula Nro. 1724960479 - Coordinador de Mantenimiento Vial, y con la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. fsMGQFYyjG de fecha 24 de junio de 2023

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

<p><i>Delegado del titular del Área Requirente</i></p>	<p><i>Arquitecto Eric Nelson Verdesoto Verdesoto, Analista de OOPP y con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. aPld8XL9RA de fecha 30 de septiembre de 2023.</i></p>
<p><i>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado</i></p>	<p><i>Ing. Dalia Silvana Sanmartín Torres, Servidor Público 4 - Analista de OO.PP, con cédula de ciudadanía 1501125635 y con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. "gDLB1JFVNu" de fecha 31 de agosto de 2024.</i></p>

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas la publicación de la Resolución de Aprobación de pliegos y toda la documentación relevante del proceso, a través del portal de compras públicas. **Artículo 5.-** Vigencia. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP".

**1.6.-** Mediante ACTA No. 05 EVALUACIÓN DE OFERTAS de fecha 26 de diciembre de 2024, la comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual, signado con código MCO-GADML-2024-20, en el numeral 5. **CONCLUSIÓN**, hace constar lo siguiente: "Una vez que se ha revisado, analizado y calificado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, se pone a consideración de la Máxima Autoridad el Acta de Evaluación y Calificación del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRA signado con el código No. MCO-GADML-2024-20 cuyo objeto de contratación es la «CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA»; que, los oferentes: por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S. con RUC 2293529747001, COSMOS-INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S, con RUC 2293536735001, **CUMPLEN**, CONSORCIO MAYORGA ZAVALA con RUC 2200286520001, **NO CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el pliego".

**1.7.-** Mediante memorando Nro. GADMCL-CCP-2024-0952-M-GD de fecha 30 de diciembre de 2024, el Lcdo. Jaime René Jiménez Rimacona, Coordinador de Compras Públicas, informó al responsable de la etapa precontractual del procedimiento de contratación, el resultado del sorteo y en su parte pertinente señaló lo siguiente: "Para efecto de lo señalado y en cumplimiento con lo establecido en el artículo y numeral 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numeral 1.3 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP; es necesario que presenten a la máxima autoridad el "Informe de evaluación de las ofertas en el que se recomiende a la máxima autoridad la adjudicación o la declaratoria de desierto, según corresponda..."

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

Oferente ganador del sorteo						
Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S. 2293529747001	1	USD 88,666.57	USD 88,666.57	90	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

1.8.- Mediante INFORME DE EVALUACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 30 de diciembre de 2024, la comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual, en lo pertinente recomendó "...adjudicar al oferente *CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S. con RUC: 2293529747001, el procedimiento de MENOR CUANTIA DE OBRAS con el CODIGO DE PROCESO: MCO-GADML-2024-20, cuyo objeto es la «CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA» por el valor de \$ 88.666,56770 dólares de los Estados Unidos de América».*

1.9.- Luego del proceso correspondiente la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, en base al Informe de Recomendación de adjudicación emitido por la profesional responsable de las etapa precontractual y demás documentos que sustentaron para llevar a efecto el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con el código **MCO-GADML-2024-20**, emitió la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-GADML-2025 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO-GADML-2024-20**, de fecha 31 de enero de 2025, adjudicando el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMI EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", al oferente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S. con RUC: 2293529747001**, por el valor de **USD 88.666,56770 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis dólares 56770/100000 centavos) sin incluir el IVA**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de **90 días**, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, por haber cumplido con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP: "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados.

1.10.- De conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 18, inciso tercero, en la parte pertinente dicen "...En los procedimientos de contratación donde sea necesario estar registrado y habilitado en el RUP para participar, las entidades contratantes verificarán esta condición de los oferentes exclusivamente en la fecha y hora de: 1) apertura de ofertas; y, 2) suscripción del contrato...", disposición legal que se da cumplimiento con la constancia mediante las capturas de pantalla que se adjunta a continuación y de la cual se constata que se encuentran debidamente habilitados en el RUP.

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 7 de Febrero del 2025 08:46 RUC: 1560001830001 Entidad: MUNICIPIO DE LORETO Usuario: paolavillafuerte94 [ Cerrar Sesión ]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

» **Buscar Empresas**

Imprimir

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALIZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Todas	Todas	Todos	2293529747001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
LORETO	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S.	2293529747001	2022-12-23	Habilitado	Mostrar

1.11.- Se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 349 de fecha 28 de enero de 2025, emitida por la Dirección de Gestión Financiera – Departamento de Presupuesto, para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 54 de su Reglamento General.

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
411 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO	750107	Construcciones y Edificaciones	Producto : 41175016 - CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACION DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ EN LA COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.		88.666,57
				Valor	88.666,57

1.12.- Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038-A-GADML-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Loreto, resolvió designar al Ing. CARLOS NORBERTO VELEZ BURGOS, con cedula de ciudadanía N° 1307017796 - Coordinador de Fiscalización, como FISCALIZADOR del proceso de contratación pública con Código MCO-GADML-2024-20.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calidad de los comparecientes;
- Pliego, Condiciones Generales y Particulares incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- Oferta presentada por el oferente adjudicado.
- Certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos;
- Resolución de Adjudicación;
- Pago de pliegos, certificado de no adeudar al Municipio, timbre;
- Garantía presentada por el contratista del 50% de anticipo;
- Garantía presentada de fiel cumplimiento equivalente al 5% del contrato; y,

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

- Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requiere para formalización del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- El Contratista, se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la entidad contratante la obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales del contrato de ejecución de obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable, dentro del proceso constructivo de la obra, se deberá ejecutar los siguientes rubros constante en la siguiente tabla de cantidades y precios:

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
<b>PRELIMINARES</b>					
01	Replanteo y nivelación	m2	247,45	1,41	348,90450
02	Excavación manual en suelo sin clasificar. 0<h<2m	m3	39,24	11,11	435,95640
<b>CIMENTACION</b>					
03	Relleno piedra bola (manual)	m3	6,73	23,16	155,86680
04	relleno compactado con material de mejoramiento de suelo	m3	8,90	33,36	296,90400
05	Replanteo de h. simple	m3	2,30	177,87	409,10100
06	Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	6,90	181,47	1.252,14300
07	H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	4,03	231,22	931,81660
08	Hormigón ciclópeo(50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%p) inc. Encofrados	m3	12,01	177,57	2.132,61570
09	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	5,33	235,54	1.255,42820
010	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en vigas inc. Encofrado	m3	2,77	214,52	594,22040
011	H. simple en riostras y dinteles f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	0,79	229,75	181,50250
<b>ACERO DE REFUERZO</b>					
012	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	3.784,53	2,43	9.196,40790
<b>MAPOSTERIAS Y ENLUCIDOS</b>					

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

013	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	175,14	16,46	2.882,80440
014	Mampostería bloque liviano e=10 cm	m2	17,46	14,31	249,85260
015	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	391,64	6,28	2.459,49920
<b>ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS</b>					
016	Provisión de correa para montaje de cubierta	kg.	2.512,18	4,82	12.108,70760
017	Cubierta de galvalumen e= 0.40 mm	m2	350,48	14,50	5.081,96000
018	CUMBRERO DE GALVALUMEN e=40mm, pre pintado	M	22,50	8,63	194,17500
019	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	ml	46,40	13,83	641,71200
020	Bajantes de agua lluvia (pvc 4")	ml	9,00	46,71	420,39000
<b>PISOS Y CONTRAPISOS</b>					
021	Relleno con material pétreo (compactado)	m3	224,93	33,36	7.503,66480
022	Relleno compactado con material de sitio	m3	37,15	12,98	482,20700
023	Contrapiso h.s. f'c=180 kg/cm2	m2	248,88	18,23	4.537,08240
024	Vereda perimetral, f'c=180 kg/cm2	m2	74,88	29,90	2.238,91200
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
025	Sum. e inst. de tubería desg. 110mm( inc. accesorios)	m	27,90	7,18	200,32200
026	Sum. e inst tubería de desg. 75 mm	m	3,95	5,97	23,58150
027	Sum. e inst tubería de desg. 50 mm	m	3,90	3,20	12,48000
028	Inodoro blanco (con accesorios)	u	3,00	109,56	328,68000
029	Lavamanos (inc accesorios)	u	3,00	102,27	306,81000
030	Urinario económico inc. accesorios	u	2,00	117,61	235,22000
031	Rejilla de piso 3" aluminio	u	3,00	20,32	60,96000
032	Cajas de revisión (60x60 cm)	u	6,00	94,64	567,84000
033	Fregadero de cocina (2 pozos sin faldon)	u	1,00	179,00	179,00000
034	Manguera negra 3/4" reforzada (tendido aapp)	ml	40,00	0,73	29,20000
035	Suministro e instalación de tubería pr pvcø=1/2"	m	20,62	4,21	86,81020
036	Punto bajo de agua tubería pr pvcø=1/2"	u	10,00	9,23	92,30000
037	Suministro e instalación de codos 90x1/2" pvc pr	u	6,00	2,27	13,62000
038	Suministro e instalación de tee 1/2" pvc pr	u	8,00	2,51	20,08000
039	Suministro e instalación de universal de 1/2" pvc pr	u	2,00	3,40	6,80000
040	Llave de paso de 1/2 pulg	u	5,00	27,51	137,55000
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
041	Acometida principal cable eléctrico 3x10	ml	50,00	6,19	309,50000
042	Tablero de control de 2 breakers	u	1,00	92,32	92,32000
043	Sum. e inst. de interruptores simples (inc. picado y corchado)	u	4,00	9,14	36,56000

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

044	Sum. e inst. de interruptores dobles (inc. picado y corchado)	u	3,00	10,34	31,02000
045	Sum. e inst. de conductor tipo thhn # 12awg	m	220,44	0,96	211,62240
046	Instalación eléctrica (tomacorriente doble)	pto	11,00	13,52	148,72000
<b>HERRERIA Y CERRAJERIA</b>					
047	Puerta panelada pa (0.90*2.10)	u	6,00	245,51	1.473,06000
048	Puerta de tol 2 hojas (2.10x2.00)	u	2,00	236,90	473,80000
049	Ventana de aluminio anodizado pl-4p-vidrio 4mm	m2	73,51	85,84	6.310,09840
050	Ventanas (protector) con varilla de hierro cuadrada	m2	73,51	60,34	4.435,59340
<b>REVESTIMIENTOS Y ACABADOS</b>					
051	Pasteado de paredes	m2	451,52	5,53	2.496,90560
052	Pintura de caucho interior/externo (permalatex)	m2	451,52	6,74	3.043,24480
053	Cerámica de pared 25x50 cm	m2	45,48	28,43	1.292,99640
054	Cerámica de piso 50x50 cm, antideslizante	m2	248,88	30,43	7.573,41840
055	Barredera de cerámica e=10cm	m	79,94	4,42	353,33480
056	Mesón de hormigón armado para lavamanos	m	6,20	55,41	343,54200
<b>INSTALACION DE BIODIGESTOR</b>					
057	Adquisición e instalación de biodigestor de 1300 lt.	u	1,00	711,27	711,27000
058	Excavación a máquina en tierra h=0-2 m	m3	4,75	0,58	2,75500
059	Relleno compactado manual (pizon)	m3	2,50	4,44	11,10000
060	Colchón arena fina	m3	0,23	40,96	9,42080
061	Construcción de cámara de infiltración	gbl	1,00	413,36	413,36000
<b>DESALOJOS</b>					
062	Desalojo de material sin clasificar restante de excavaciones	m3	18,54	9,70	179,83800
063	Letrero informativo de obra	u	1,00	420,00	420,00000
				<b>TOTAL:</b>	<b>88.666,56770</b>

**3.02.-** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto al CONTRATISTA como sus trabajadores, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

**3.03.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en la oferta y que constituye parte integrante del contrato.

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

4.1.- El precio del contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es por el valor de **USD 88.666,56770 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis dólares 56770/100000 centavos) sin incluir el IVA.**

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:**

5.1.- La CONTRATANTE, otorgará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2.- El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.3.- El valor restante de la obra, esto es el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de **PLANILLAS MENSUALES**, debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

5.4.- El contratista preparará la planilla **MENSUAL**, la cual se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará con el trámite de autorización del Administrador del Contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

5.5.- Las planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

5.6.- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.7.- En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

5.8.- El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

5.9.- **Requisito previo al pago de la planilla.**- Previamente al pago de la planilla LA CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno conforme lo determinado en los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social excepto que sus empleados y trabajadores estuvieren bajo otro régimen legal de contratación.

5.10.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**5.11.- Previo al trámite de pago de la planilla de avance de la obra, la Contratista deberá presentar las pruebas de laboratorio de hormigones y muestras que solicite el Administrador del Contrato de ser el caso.**

5.12.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios competentes el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

**CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:**

6.1.- De conformidad al artículo 75 de la LOSNCP, el Contratista ha rendido la siguiente garantía:

- a) De fiel cumplimiento de Contrato otorgado mediante póliza No. 1203290 por la **ASEGURADORA DEL SUR C.A.**, por el monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD \$ 4.433,33), equivalente al 5% del Contrato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto.
- b) De buen uso de anticipo otorgado mediante póliza No. 1203291 emitido por la **ASEGURADORA DEL SUR C.A.**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (USD 44.333,29) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado.

La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

**6.2.-** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 263 del RGLOSNCNP, entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad CONTRATANTE a través del titular de Tesorería.

**6.3.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la entidad CONTRATANTE en los siguientes casos:

**La de fiel cumplimiento de contrato.-**

- a) Cuando la entidad Contratante declare anticipadamente y unilateralmente el contrato por causa imputable al contratista.
- b) Si el CONTRATISTA no lo renovare cinco días antes de su vencimiento.

**La de buen uso de anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovase cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral de contrato y que el contratista no pague a la entidad contratante el saldo adeudado del anticipo, después de días de notificado con la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO**

**7.1.-** El plazo establecido para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **noventa (90) días**, contados partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:**

**8.1.-** El GAD Municipal de Loreto, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.2.-** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el GAD Municipal de Loreto. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

**8.3.-** Por suspensión ordenadas por el GAD Municipal de Loreto, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS**

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

9.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 1 x 1.000, de acuerdo al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLAUSULA DECIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

10.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de las siguientes formulas:

**FORMULA POLINOMICA**

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	20.252,34	0,274
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	12.082,49	0,163
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC	7.990,01	0,108
GA	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINT. MOLDEADAS (CUBIERTAS)	3.762,84	0,051
H	ACERO EN BARRAS	13.667,84	0,185
IE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)	499,93	0,007
IS	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)	2.526,19	0,034
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	2.007,86	0,027
P	MATERIALES PÉTREOS-PICHINCHA	5.483,50	0,074
PI	PINTURAS AL LÁTEX	1.391,27	0,019
X	VARIOS	4.252,12	0,058
		<b>73.916,39</b>	<b>1,000</b>

$$Pr = Po(0.274 B1/Bo + 0.163 C1/Co + 0.108 E1/Eo + 0.051 GA1/GAo + 0.185 H1/Ho + 0.007 IE1/IEo + 0.034 IS1/ISo + 0.027 M1/Mo + 0.074 P1/Po + 0.019 PI1/PIo + 0.058 X1/Xo)$$

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

- social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN:**

11.1.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP, la subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 266 del Reglamento General de la misma.

11.2.- LA CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

12.1 La máxima Autoridad designa, a la Ing. Belén Stefanía Párraga Intriago, con cedula No. 1314792076, Ingeniero de Obras; y, con Certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. qPHNc0eZfM de fecha 30 de septiembre de 2023; o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 295 hasta el 303 de su Reglamento General; dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 41.1 y 41.3 de la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica; y, si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá exigir el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en referida fase por parte del Administrador de Contrato.

**12.2.-** El contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**12.3.-** Las atribuciones del Administrador del Contrato conforme lo determinado en el artículo 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

**12.4.-** La máxima Autoridad designa, al Ing. CARLOS NORBERTO VELEZ BURGOS, con cedula de ciudadanía N° 1307017796, Coordinador de Fiscalización, como Fiscalizador de la Obra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato conforme lo determinado en la Norma de Control Interno 408-18 emitido por el Contralor General del Estado.

**12.5.-** El contratante ya sea de oficio o a petición del contratista por razones debidamente motivadas o fundamentadas y debidamente comprobadas, podrá cambiar de Fiscalizador de la Obra, para lo cual bastará notificar al contratista un ejemplar del acto administrativo emitido por la máxima autoridad ejecutiva de la institución con copia al Administrador del contrato.

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

**12.6.-** Las atribuciones del Fiscalizador de la Obra conforme lo determinado en Norma de Control Interno 408-18 emitido por el Contralor General del Estado, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista solicitando los respectivos respaldos; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- f) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- g) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- h) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- i) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- j) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- k) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- l) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
- m) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios, conforme a la oferta técnica presentada.
- n) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones, y éstas se ajusten a la oferta del contratista, además verificarán su vida útil; y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- o) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- p) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- q) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- r) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

- s) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
- t) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
  - ✓ Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
  - ✓ Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
  - ✓ Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
  - ✓ Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
  - ✓ Análisis del personal técnico del contratista
- u) Entregar la información producida para las recepciones.
- v) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1.- Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TRABAJO PREFERENTE:**

**14.1.-** La contratista está obligado a cumplir con lo dispuesto en el Art. 41.1 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica incorporado mediante el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 488 del 30 de enero de 2024.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:**

**15.1.-** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017, artículos mediante los cuales se sustituye a los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACTA DE ENTREGA RECEPCION:**

Las recepciones serán: Provisional y Definitiva.

**16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 317 de su Reglamento General.

**16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de seis meses mínimo desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, conforme al artículo 81 LOSNCP y artículo 317 del Reglamento.

**16.03.-** La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CONOCIMIENTO:**

**17.1.-** La Contratista, declara conocer perfectamente el sitio sobre el cual deberá ejecutar el objeto contractual y que ha recibido del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, la información suficiente y necesaria referente a las condiciones y demás factores y características del medio ambiente. Cualquier descuido, falta de apreciación., error u omisión del Contratista no le exime de responsabilidad ni le enerva de estas ni le disminuye responsabilidad. De igual forma los precios acordados para la ejecución de los trabajos motivo

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

del presente instrumento no podrán variar alegando desconocimiento de lo establecido en la presente cláusula.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**18.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**18.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**19.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

**CLÁUSULA VIGESIMA. - DOMICILIO:**

**20.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loreto.

**20.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL CONTRATANTE:**

Dirección: Provincia de Orellana, Cantón Loreto, parroquia Loreto, Ciudad de Loreto, Av. Rafael Andrade Chacón y Gregorio Urapari  
Teléfono: (06)2-893-223 / Telefax: (06)-2- 893-239  
E mail: gadloreto92@gmail.com

**LA CONTRATISTA:**

Dirección: Provincia Orellana, cantón Loreto, parroquia Puerto Murialdo, Ciudad de Loreto, calle Ricardo Nardi y Leonardo Murialdo  
Correo: construccionesloretobras@gmail.com.  
Teléfono: 0987545549

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**21.1.- Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato, publicado en el Portal

**PROCURADURIA SINDICA**  
**MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-20**  
**CONTRATO No. 07**

Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

**21.2.-** Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman electrónicamente, en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER FABIAN**  
**OLALLA TORRES**

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN LORETO**  
**CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:  
**JESSICA LIGIA GREFA**  
**CALAPUCHA**

Sra. Jessica Ligia Grefa Calapucha  
**GERENTE GENERAL DE LORETOBRAS S.A.S**  
**CONTRATISTA**



Ficha Registral  
 4831

Prof. 17150  
 Certificado No. 2801

**LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (e) CERTIFICA: Que revisados los libros de propiedades y los índices de gravámenes desde la fecha de inscripción, se encuentra:**

**INFORMACION DEL PREDIO**

**Parroquia** AVILA HUIRUNO **Clave Catastral:** 2204515101002169000 **Tipo** R  
**Dirección** Sector Comunidad Selva Verde.  
**Linderos** LOTE DE TERRENO RURAL, SIGNADO CON EL NUMERO 03-A, UBICADO EN EL SECTOR COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

NORTE: CON LA FAJA DE PROTECCION VIAL EN CATORCE PUNTO CERO CERO (14,00) METROS, RUMBO S 39°2'17" E.  
 SUR: CON EL LOTE NUMERO 03, EN CATORCE PUNTO CERO CERO (14,00) METROS, RUMBO S 39°2'17" W.  
 ESTE: CON EL LOTE NUMERO 03 EN VEINTE Y TRES PUNTO CERO CERO (23,00) METROS, RUMBO S 50°57'43" W.  
 OESTE: CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 03, EN VEINTE Y TRES PUNTO CERO CERO (23.00) METROS, RUMBO N 50°57'43" E.

DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CERO PUNTO CERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS (0.0322)HAS, TRESCIENTOS VEINTE Y DOS (322 M2) METROS CUADRADOS.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES**

ACTO	LIBRO	No. INSC	FECHA INSCRIPCION	FOL_INI	FOL_FIN
DESMEMBRACION Y DONACION	PROPIEDADES	551	19/11/2024	551	551VTA

**Encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.**

**DESMEMBRACION Y DONACION**

**Inscrito el:** 19/11/2024 **No. Inscripción:** 551  
**Tomo:** 2 **Folio Inicial:** 551 **Folio Final:** 551VTA  
**Repertorio:** 812  
**Notaría:** NOTARIA PUBLICA PRIMERA Cantón: LORETO **Loreto** **Fecha otorgamiento:** 08/11/2024  
**Libro:** PROPIEDADES  
**Providencia / Resolución**  
**Datos Relevantes:**  
**Observaciones:**

**Descripción de los Predios:**

**TIPO INMUEBLE:** TERRENO **SUPERFICIE:** 322.00 MT<sup>2</sup> **CUANTIA:** .00 **UBICACIÓN:** SECTOR COMUNIDAD SELVA  
**LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO RURAL, SIGNADO CON EL NUMERO 03-A, UBICADO EN EL SECTOR COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

NORTE: CON LA FAJA DE PROTECCION VIAL EN CATORCE PUNTO CERO CERO (14,00) METROS, RUMBO S 39°2'17" E.  
 SUR: CON EL LOTE NUMERO 03, EN CATORCE PUNTO CERO CERO (14,00) METROS, RUMBO S 39°2'17" W.  
 ESTE: CON EL LOTE NUMERO 03 EN VEINTE Y TRES PUNTO CERO CERO (23,00) METROS, RUMBO S 50°57'43" W.  
 OESTE: CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 03, EN VEINTE Y TRES PUNTO CERO CERO (23.00) METROS, RUMBO N 50°57'43" E.

DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CERO PUNTO CERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS (0.0322)HAS, TRESCIENTOS VEINTE Y DOS (322 M2) METROS CUADRADOS.

**OBSERVACIONES DEL PREDIO:**

AUTORIZACION.- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO PARA DONACION N°. GADML-A-98-2024 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2024, LA MAXIMA AUTORIDAD AUTORIZA LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE DE TERRENO RURAL # 03, UBICADO EN EL SECTOR COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, DEL CUAL SE DESPRENDE EL LOTE QUE ES OBJETO DE DONACION POR PARTE DE LOS SEÑORES CONYUGES RAFAEL CASIMIRO TAPUY MAMALLACTA Y ALICIA CALAPUCHA TAPUY, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO, CON EL OBJETO DE QUE EL MISMO SEA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA TALLER PARA LA ASOCIACION DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ DE LA COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA AVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. LOTE AL CUAL SE LE HA DADO EL NUMERO 03-A DE 0.0322HA TRESCIENTOS VEINTE Y DOS (322.00 M2) METROS CUADRADOS.

**Marginación:**

**Apellidos y Nombres de las partes:**

Estado Civil

Papel	Cédula o RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
DONATARIO	1560001830001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO	
DONANTE	1500280365	TAPUY MAMALLACTA RAFAEL CASIMIRO C.C. CALAPUCHA TAPUY ALICIA - 1500301914	CASADO



Ficha Registral  
4831



Prof. 17150  
Certificado No. 2801

**DESMEMBRACION Y DONACION**

**Referencias:**

ADJUDICACIONES	81	01/12/2015	19	20
----------------	----	------------	----	----

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD A LA CERTIFICANTE. VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS.

El interesado debe comunicar cualquier falla ó error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha, se refieren al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido: Martes Noviembre 19 2024  
Realizado por: HUATATOC



*LeYanubia*  
**DRA. CARMEN ALEXANDRA VILLAVICENCIO PALADINES - MG**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (e)**